

Radicación: N° 2016-0203  
Medio de Control: Controversias Contractuales  
Acto: Municipio de Ibagué  
Accionado: Interamericana de Licores



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2016-0203  
Medio de Control: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES  
Demandante: MUNICIPIO DE IBAGUÉ  
Demandado: INTERAMERICANA DE LICORES

Habiéndose subsanado lo puntualizado por el Despacho, se ADMITE la anterior demanda de CONTROVERSIAS CONTRACTUALES promovida por el MUNICIPIO DE IBAGUE, contra la INTERAMERICANA DE LICORES, en consecuencia se ORDENA:

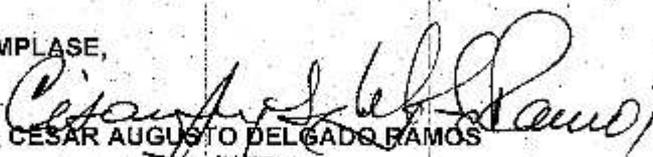
Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al representante legal de Interamericana de Licores, conforme lo ordenado en el artículo 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, la cual deberá ser consignada en la cuenta de ahorros BANCO AGRARIO DE COLOMBIA N° 466010035073 – convenio 11612.

Córrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué